



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 139-2023-CR/GRL

Huacho, 15 de setiembre de 2023

VISTO: En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, la CARTA N°105-2023-SGSM-CRPC-CR-GRL, suscrita por la Sra. Susana Gregoria Solórzano Muguza consejera regional por la provincia de Cajatambo, mediante la cual solicita que se convoque a la próxima sesión del pleno del Consejo Regional a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y a todos los encargados de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Lima, a fin de que cumplan con informar de manera detallada y documentada el avance de sus gastos al cierre del tercer trimestre del presente año.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...”*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.*

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que: *“El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales v/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito v/o fuerza mayor debidamente comprobado”.*

El artículo 66° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que: *“El Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en comisiones, que son órganos consultivos y/o deliberativos del*





Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°139-2023-CR/GRL

Consejo Regional, integrados por consejeros regionales, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones, emitir dictámenes e informes u otras acciones que encargue o requiera el Pleno del Consejo, dentro de sus competencias. Se reúnen por lo menos una vez al mes.

Mediante el documento del visto, se solicitó la participación de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Lima, contando con la participación del MC. José Guillermo Morales de la Cruz – Director Regional de Salud, señalando que se vienen realizando designaciones de algunos funcionarios de manera directa y que no han contado con su respectiva aprobación en calidad de Director Regional de Salud.

El señor José Antonio Caico Fernández - consejero regional por la provincia de Cañete, señala que se vienen presentando algunas irregularidades en la Dirección Regional de Salud, al parecer ante una posible imposición de funcionarios de tal dirección, donde se ha dejado evidenciar al momento de cesar a un funcionario en Cañete con cero denuncias y haber nombrado a un funcionario que cuenta con una serie de denuncias, así como se ha presentado en esta provincia, se han presentando similares situaciones en otras provincias, donde se han cesado a funcionarios de los centros de salud sin motivo alguno, dejando de lado lo primordial que es brindar un servicio en favor de la población.

El Abg. Raúl Felipe Sánchez Carbajal asesor legal del consejo regional señala que se vienen presentando hechos irregulares en el caso de la designación de funcionarios a nivel del Gobierno Regional de Lima, y para poder revisar este tipo de casos y quizá determinar las responsabilidades se pueda tener en cuenta que sea revisado por una comisión investigadora, o de ser el caso sea revisado por parte de la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control Interno y Reglamento.

La Sra. Blanca Cecilia Vicente Prada consejera regional por la provincia de Cañete, señala que ya se viene revisando un tema en la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control Interno y Reglamento, sobre un caso respecto al Hospital Regional, es por ello que para continuar con un trabajo respecto a la designación de funcionarios sea visto por el mismo encargo ampliando sus facultades para tal caso.

En **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 15 de setiembre del 2023, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar y Víctor Fernando Terrones Mayta, in memoriam" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes de la sesión ordinaria del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968, N° 29053 y N° 31433;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR, las facultades de la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control Interno y Reglamento, en el encargo recaído mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 047-2023-CR/GRL, **a fin de realizar una investigación respecto de la designación de funcionarios en el Gobierno Regional de Lima.**



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°139-2023-CR/GRL

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente su publicación en la página web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima), para conocimiento y fines.



POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

JOSE ANTONIO CAICO FERNANDEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL